



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 -2022-A/MPMN/MDSA

Moquegua, 15 de marzo de 2022

VISTO:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 260 del Código Civil, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, se resuelve Designar a la Servidora Sra. Mary Morayma Barces Vega de Pinedo, como Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 07 de febrero del 2022, Resuelve, Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Moquegua, entre las funciones del cargo estructural del Registrador Civil I, ítem 7 dice "Puede corresponderle celebrar matrimonios civiles por delegación escrita del Alcalde";

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 31216, Ley de Creación del Distrito de San Antonio, en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DELEGAR la facultad de celebrar Matrimonio Civil a la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Sra. **Mary Morayma Barces Vega de Pinedo, durante el año fiscal 2022.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

